



RESOLUCIÓN CS N° 05 8/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 ABR 2000

Expediente N° 801/88.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la COORDINADORA DE RELACIONES INTERNACIONALES eleva Proyecto de Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS (POTOSÍ - BOLIVIA) y esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Convenio es la de contribuir a la promoción de la cultura científica, a un mejor conocimiento mutuo de las culturas que les son propias y a desarrollar vínculos de amistad y cooperación recíprocas.

Que DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, mediante Dictamen N° 5259, expresa que no tiene objeción legal que formular al respecto.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo emitió su opinión, mediante Despacho N° 011/00.

Por ello y en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 6 de Abril de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Convenio de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS (POTOSÍ - BOLIVIA), cuyo texto obra a fojas 27/29 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Vicerrector a/c de Rectorado a dar continuidad al trámite de suscripción y puesta en vigencia del referido Convenio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Asesoría Jurídica, Universidad Autónoma "Tomás Frías" (Bolivia) y Coordinación de Relaciones Internacionales. Cumplido, siga a esta última dependencia a los fines de la continuidad del trámite.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VERA
VICE-RECTOR
A/C. RECTORADO